

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEE@H/AG/029/2021.

Actores: Juan Marin Vaxquez Hernandez.

Autoridad Responsable: Congreso del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quince de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento al osordenado en el acuerdo emitido el día quince de diciembre del año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto. siendo las 12:05 doce horas cinco minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE. TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FISICOS que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -

Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El quince de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahí Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV , 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el cómputo y razón de trece y quince de diciembre, respectivamente, ambos del año en curso. Conste.

A PART OF THE PART
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; quince de diciembre del dos mil veintiuno
Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria
General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el estado procesal
que guarda el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 102,
numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento
Interior de este Órgano Colegiado, se ACUERDA:
Primero En atención al cómputo secretarial y a la razón de fenecimiento de
cuenta, de trece y quince de diciembre, respectivamente, ambos del año en curso,
asentados por la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por
Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, se advierte que el catorce de
diciembre del año actual, feneció el término concedido a la parte actora, por medio
del cual, se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera,
con relación a lo expresado por la Autoridad Responsable, sobre el cumplimiento
dado a la resolución, dictada por los integrantes del Pleno de este Tribunal
Electoral, dentro del expediente TEECH/AG/029/2021, sin que hasta la fecha en
que se acuerda, la parte actora haya realizado manifestación alguna sobre el
mismo; por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo
Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo
168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, en su
oportunidad túrnese los presentes autos a la ponencia de la suscrita, para efecto
de que se proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda
De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, Notifíquese por
estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase
Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada
Presidenta, ante la Licenciada Adriana Sarahí Jiménez López, Subsecretaria
General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actua y
da le.
CSJRQ/ASJU/Gmp
A Company of the Additional Company of the Company
Paragrama and a company

			•